

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué Tolima, Once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCOLOMBIA S.A.
contra ALVARO LOPEZ HURTADO
Rad. 73001-40-03-001-2019-00371-00.

En atención al memorial elevado por el apoderado de la parte actora, en escrito que antecede y recibido por correo electrónico de este Despacho Judicial, en la cual solicita que se tenga en cuenta el endoso en procuración de los títulos valores base de ejecución y sus correspondientes garantías dentro del presente proceso. En consecuencia téngase para todos los efectos legales el endoso en procuración en los mismos términos y facultades otorgadas por la sociedad Asesorías Financiera de Negocios Ltda. "Afine" Hoy Asesorías Financieras de Negocio S.A.S a favor de Vargas Abogados & Asociados S.A.S, (Art.658 del Código del Comercio), en los términos allí indicados.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ